

Alonso de cordova vecino de la ciudad de cartagena
 en nombre de Pedro delictor escriuano del numero de
 la dicha ciudad de cartagena y en virtud de su poder que
 dió seassi.

En la ciudad de cartagena en veynete y ocho dias del mes de
 Julio de mil y seyscientos y veynete y tres años, ante mi
 el escriuano p. y testigos Pedro delictor escriuano del
 numero de la dicha ciudad dio su poder a Alonso de cordova
 vecino della para que en su nombre renuncie por ante
 qualquier escriuano el dicho oficio de escriuano en
 manos de su magestad para que del haga merced a
 Alonso de Miras y a Alonso Mexias escriuanos
 del numero de la dicha ciudad. ya qualquiera de ellos en el
 que antes se presentare, y a otra qualquier persona
 o persona que a el dicho Alonso de cordova le pare
 bien, que por bien tuviere, y renuncie el dicho oficio
 de escriuano, y que si supiera a su magestad le haga
 merced de dicho oficio de escriuano, al que antes se
 presentare con la renunciacion del, que de la manera
 que el dicho Pedro delictor, la dicha, la
 aprueba, en ratifica, y se obliga de el dar e pasar

